



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/ABRIL/2022

ELABORÓ: LEC. ALAN GABRIEL GARCÍA PÉREZ

DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE





ÍNDICE

| INTRODUCCIÓN | 3 |
|---|------|
| OBJETIVO DEL MANUAL | |
| ANTECEDENTES | |
| MARCO JURÍDICO | |
| MISIÓN | |
| VISIÓN | |
| ESTRUCTURA ORGÁNICA | |
| ORGANIGRAMA INTERNO | |
| | |
| ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE | |
| ATRIBUCIONES | |
| GLOSARIO | |
| SIGLAS Y ACRÓNIMOS | |
| FECHA DE ELEABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN | . 17 |





INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización es un documento oficial cuyo propósito es describir la estructura de las funciones de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, así como las tareas específicas de cada uno de los elementos que la integran. Mediante acciones que garanticen el equilibrio ecológico y la protección ambiental en el municipio y la promoción de políticas públicas que respondan a las necesidades de los habitantes. Así como la incorporación de las directrices trazadas en la Agenda 2030, sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas.





OBJETIVO DEL MANUAL

Mantener en la organización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, mediante la delimitación de las atribuciones y las funciones que le competen a cada uno de los elementos que la conformán. De tal manera que se pueda dar cumplimiento a lo establecido en la politica ambiental del municipio.

ANTECEDENTES

La Dirección de Ecología de Taxco de Alarcón Guerrero fue creada en el año 2008 con la finalidad de dar dirección a los presceptos de la política ambiental municipal; así como a lo establecido en la Ley Orgánica para el Municipio de Taxco de Alarcón. A partir de enonces se comenzo a dar atención y seguimiento a la problemetica ambiental que aqueja al municipio. Durante el periodo de gobierno 2021-2024 el nombre de la Dirección de Ecología cambia a Dirección de Ecología y Medio Ambiente con la finalidad de incluir todas las categorias que permitan dar pronta atención a los retos que plantea el cambio climático, su mitigación y adaptabilidad en congruencia con lo establecido en los 17 objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).





MARCO JURÍDICO

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- 4. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 6. Ley General de Cambio Climático.
- 7. Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.
- 8. Ley Número 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero.
- Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.
- 10. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- 11. Decreto para la Forestación, Reforestación, Tala y Poda Inmoderada de Árboles de Áreas Verdes en el Estado de Guerrero.
- 12. Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.





MISIÓN

Conducir e incorporar los principios de la Agenda Internacional 2030 y los fundamentos de los objetivos de desarrollo sostenible a la política ambiental del municipio, incluyendo planes y programas impuestos sobre el territorio; bajo la premisa de implementar medidas de adaptación y mitigación de efectos asociados a la degradación ambiental, entendiendo desequilibrios ecológicos y conflictos socio ambientales como consecuencia de los procesos productivos y de consumo que atañen el bienestar de los pobladores. De esta forma, se pretende la integración de los sectores económicos a cadenas de sustentabilidad.

VISIÓN

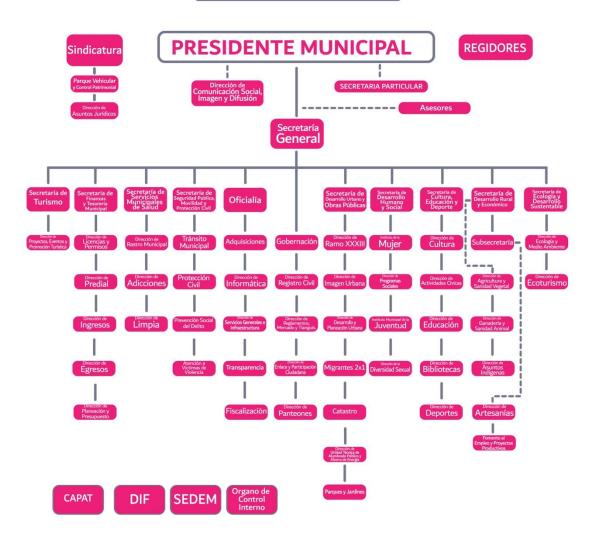
Promover la conservación, protección y bienestar ambiental bajo esquemas sostenibles para el aprovechamiento y uso de los recursos naturales en el municipio de Taxco de Alarcón, minimizando los efectos del cambio climático y la degradación ambiental, a través de acciones y políticas públicas que garanticen justicia climática y social.





ESTRUCTURA ORGÁNICA

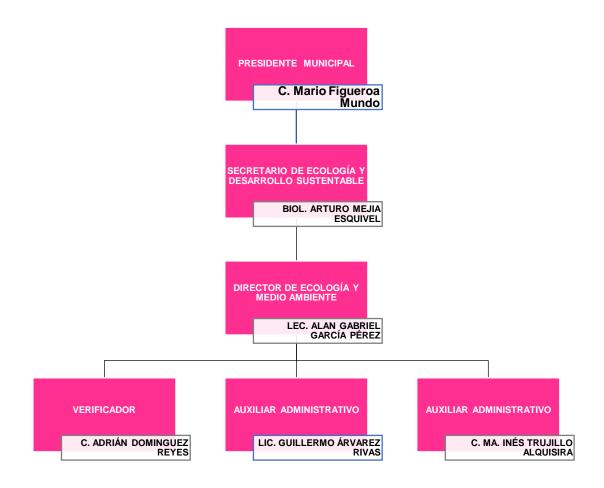
Cabildo Municipal







ORGANIGRAMA INTERNO



ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

| Nº TOTAL DE PLAZAS | CARGO | PLAZAS OCUPADAS | PLAZAS VACANTES |
|-----------------------|--|--------------------|--------------------|
| 1 | Secretario de Ecología y Desarrollo Sustentable | 1 | 0 |
| 1 | Director de Ecología y Medio Ambiente | 1 | 0 |
| 2 | Auxiliar Administrativo | 2 | 0 |
| 4* | Verificador | 1 | 3* |

*Se requiere ampliar el número de plazas ocupadas de verificadores, para mejorar la operatividad de la Dirección de Ecología, lo anterior en razón de la problemática ambiental (agua, suelo, emisiones a la atmósfera, residuos, etc.), su especialización, así como la cobertura de atención, notificacies y verificación.





ATRIBUCIONES

De acuerdo con el **artículo 63 BIS de la Ley Orgánica del Municipio de Libre del Estado de Guerrero**; son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las siguientes:

- I.- Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológicas, de acuerdo con los programas de ordenamiento ecológico; vigilar el uso en cuanto al entorno ecológico en sus jurisdicciones territoriales de conformidad con el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial;
- II.- Atender la conservación y cuidado de parques, jardines, zonas sujetas a conservación y preservación ecológica y en general la ampliación y conservación de zonas verdes;
- III.- Prevenir, controlar y combatir la contaminación ambiental;
- IV.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, con relación a los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, además de la prevención y control de la contaminación de las aguas que tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos y de las que descarguen en los sistemas de descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, sin perjuicio de las facultades de la Federación en materia de tratamiento, descarga, infiltración y reuso, de aguas residuales, de acuerdo con las leyes y normas de la materia;





- V.- Evaluar de manera periódica los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, haciendo pública dicha evaluación;
- VI.- Promover acciones a través de campañas y programas para el ahorro, uso responsable, conservación y protección de las fuentes de abastecimiento de agua, así como promover el uso de las aguas residuales;
- VII.- Promover acciones para aumentar la capacitación y aprovechamiento del agua pluvial;
- VIII.- Promover e implantar acciones y programas para la separación, reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos municipales.
- IX.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionado por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;
- X.- Elaborar, aprobar y publicar el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial;
- XI.- En el ámbito de su competencia regular el beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptible de apropiación con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación logrando el desarrollo equilibrado del municipio;
- XII.- Todas aquellas que en el ámbito de su competencia faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas relacionadas con la conservación, protección, preservación, mejoramiento, instauración o restauración del ambiente para evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar la política ecológica municipal;





XIII. Ejercer las atribuciones que le competen en materia forestal establecidas en la ley general y estatal de desarrollo forestal sustentable;

XIV. Establecer los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales;

XV. Conformar brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales originados en sus demarcaciones territoriales, debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas, y

XVI. Todas aquellas que faciliten y aseguren el desempeño de sus funciones.

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5.- El H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, tendrá como fines los siguientes:

V. La preservación de la ecología y el medio ambiente;

ARTÍCULO 58.- Los Directores Administrativos y Jefes de Unidades y Departamentos tendrán las facultades y obligaciones que determina la Ley Orgánica del Municipio Libre, el presente Bando y las que les confiera el H. Ayuntamiento

ARTÍCULO 70.- El H. Ayuntamiento Municipal, declara de interés público la protección, conservación, restauración y preservación de los ecosistemas dentro del territorio del Municipio, con base en lo establecido en la Ley Federal de Ecología y Medio Ambiente; La Ley del Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente del Estado de Guerrero; Reglamento Municipal de Ecología; Plan de Desarrollo Urbano y demás Leyes aplicables.





ARTÍCULO 71.- Las disposiciones que contiene este capítulo son de interés social, encaminadas a hacer conciencia en el habitante urbano y rural de:

- 1. a). La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
- 2. b). La protección de los bosques, ecosistemas, flora y fauna silvestre;
- c). La protección, prevención y control de la contaminación de las recargas de

acuíferos, del aire y de los suelos; y

4. d). El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, contaminación del

aire, agua y suelo.

ARTÍCULO 72.- Serán objeto de prevención, control y sanción por parte del H. Ayuntamiento, a todos aquellos que contaminen, así como los factores causales del deterioro ambiental, cuales quieran que sean su procedencia y origen; que en forma directa o indirecta dañen o degraden a los ecosistemas, los recursos naturales o bienes del Municipio.

Para el cumplimiento de los fines anteriores se observará lo dispuesto en la Ley Federal de Ecología y Medio Ambiente, Ley General del Equilibro Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, así como los Reglamentos respectivos.

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES

- 1.- Atender las denuncias ciudadanas de carácter medio ambiental.
- 2.- Inspeccionar y vigilar las condiciones de la flora y fauna del municipio.
- 3.- Identificar las fuentes de contaminación que afectan al municipio.
- 4.- Proporcionar constancias; visto bueno a particulares, obras y comercios, en materia ambiental dentro de nuestra competencia.
- 5.- Fomentar acciones para la Gestión y el manejo Intergal de los Residuos.





- 6.- Promover acciones de coservación de nuestros bosques.
- 7.- Promover la cultura y la educación ambiental.
- 8.- Fomentar la prevención de los incendios forestales.
- 9.- Regulación y formulación de la normatividad ambiental a nivel municipal.
- 10.- Realizar gestiones ante las dependencias estatales y federales de competencia ambiental.

FUNCIONES

1) Secretario de Ecología y Desarrollo Sustentable:

- Realizar gestiones ante las dependencias y organizaciones sociales en materia ambiental.
- Conducir las directrices de la Política Ambiental a Nivel Municipal.
- Fomentar la conservación de los Recursos Narurales.
- Atención a las demandas de la Ciudadanía.

2) Director de Ecología y Medio Ambiente:

- Atender las denuncias de carácter medio ambiental.
- Identificar las fuentes de contaminación que afectan al municipio.
- Aplicar criterios de regulación de la normatividad ambiental a nivel municipal.
- Fomentar Acciones para la Gestión y el Manejo Integral de los Residuos.
- Atención a las demandas de la Ciudadanía.
- Firmar autorizaciones, constancias, vistos buenos (Vo.Bo.); etc.

3) Auxiliares Administrativos:

- Apoyo en la operatividad de la oficina y en el desarrollo de las actividades de campo.
- Llenado de Formatos, constancias y formularios referentes a la operatividad de la oficina
- Atención a la ciudadanía.

4) Verificador(es):





- Inspeccionar y vigilar las afectaciones a los ecosistemas y al medio ambiente.
- Visitas de verificación en atención de solicitudes de derribo o poda de árboles.
- Verificación y notificación a establecimientos comerciales y de servicios.





GLOSARIO

- Calentamiento Global: fenómeno que, según se cree, se produce como resultado de la acumulación de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero. Muchos científicos lo consideran una grave amenaza para el medio ambiente mundial. También se denomina aumento de la temperatura mundial; calentamiento de la atmósfera. Véase también efecto [de] invernadero.
- Cambio Climático: los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos.
- Denuncia: Notificación que se hace a la autoridad de que se ha cometido un delito o de que alguien es el autor de un delito.
- Ecología: totalidad o estructura de las relaciones entre los organismos y su medio ambiente.
- Emisión: Liberación al ambiente de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o cualquier tipo de energía, proveniente de una fuente.
- Giro comercial: Establecimiento comercial de productos y/o servicios que tramita su licencia municipal ante la dirección de reglamentos.
- Impacto Ambiental: Es la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.
- Incendio Forestal: son incendios no planificados que arden en áreas naturales, tales como bosques, prados y praderas.
- Medio Ambiente: la totalidad de las condiciones externas que afectan la vida, el desarrollo y la supervivencia de un organismo.
- Poda: es el proceso de recortar un árbol o arbusto.





- Plan de Manejo: Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.
- Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.
- Tala: Se llama tala o apeo a la operación de cortar un árbol por su base y derribarlo.





SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ONU Organización de las Naciones Unidas
ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

FECHA DE ELEABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

20 DE ABRIL DE 2022